

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0158-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 46-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 435-SG-86, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 150-CTG-86**, de fecha 9 de JUNIO del 1986, que resolvió lo siguiente:
 - Autorízase a la Oficina de Personal, el cumplimiento en todas sus partes de la Resolución N° 800-86-ANR, de fecha 2 de abril de 1986, de la Asamblea Nacional de Rectores, referente a la Pensión Definitiva de Cesantía correspondiente a la ex-trabajadora docente **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA**, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Educación.
 - Reconózcase el adeudo a la profesora **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA** de **I/. 3,213.56**, que corresponden a la diferencia de pensiones no pagadas generadas por las Resoluciones N° 617-R-85, de fecha 22 de octubre de 1985 y N° 800-86-ANR, de fecha 2 de abril de 1986.
- Que, mediante el Oficio N° 147-86-SG, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 800-86-ANR**, de fecha 11 de abril del 1986, que resolvió lo siguiente:
 - Reconocer oficialmente que doña **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA**, tiene acreditados: diecisiete (17) años, seis (06) meses y ocho (08) días de servicios prestados Universitarios. Teniendo: 02 meses de servicios simultáneos y 02 meses y 27 días de Licencia sin goce de haber del 24 de marzo al 20 de junio de 1985 que no son de cómputo.
 - Otorgar pensión definida de Cesantía a doña **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA** de 38 años de edad, extrabajadora docente (Jefe de Prácticas a Tiempo Completo) de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" de Huánuco.
 - Declarar que la pensión así otorgada es renovable y queda **HOMOLOGADA** (con el D.S. 543-83-EFC)...
 - Afectar la pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social y del 10% hasta cancelar las sumas **I/. 571.06** al Fondo de Pensiones y **I/. 197.75** por cobro en exceso de remuneraciones en el mes de marzo de 1985.
 - Abonar la pensión por intermedio de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" de Huánuco, debiendo aplicar el pago a la partida presupuestal correspondiente.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de **S/. 1,141.36** soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento Remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000011
DNI	22405506
A.PATERNO	JARAMILLO
A.MATERNO	DE GREGORSKI
NOMBRE	DELIA LUISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	19/08/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	JPTC-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DE PRACTICAS A TIEMPO COMPLETO

...III



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	454.35
MOVIL.REF.	3.51
DU090-96	75.92
BONIF.FAMIL.	2.10
REUNIFICADA	14.52
DU105-01	35.00
DU011-99	102.16
DU073-97	88.07
REMUNER. BASICO	0.03
FONDO UNIV.	53.70
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,141.36
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada y/o** conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como docente en la categoría de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Educación, **Código de Plaza AIRHSP 000011**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



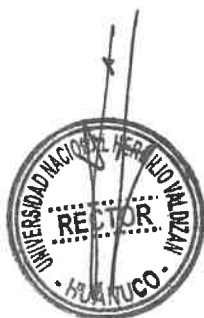
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0624-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **DELIA LUISA JARAMILLO MEZA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como docente en la categoría de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Educación, Código de Plaza AIRHSP 000011, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000011
DNI	22405506
A.PATERNO	JARAMILLO
A.MATERNO	DE GREGORSKI
NOMBRE	DELIA LUISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	19/08/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	JPTC-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DE PRACTICAS A TIEMPO COMPLETO
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	454.35
MOVIL.REF.	3.51
DU090-96	75.92
BONIF.FAMIL.	2.10
REUNIFICADA	14.52
DU105-01	35.00
DU011-99	102.16
DU073-97	88.07
REMUNER. BASICO	0.03
FONDO UNIV.	53.70
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,141.36
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0422-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL